

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**7767** Resolución de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Inventium.

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil «Inventium Investment & Innovation, SL» Sociedad Unipersonal, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid José Enrique Cachón Blanco el 10 de junio de 2025 con el número 2.020 de protocolo, subsanada mediante diligencia de 10 de octubre de 2025.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Serrano, 45, 1.º código postal 28001 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000,00 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación, entidad sin ánimo de lucro, tiene como finalidad principal fomentar la inversión en I+D+I, estimular la inversión pública y privada en actividades de investigación, desarrollo e innovación para fortalecer la base científica y tecnológica del país.

Quinto. *Patronos.*

«Inventum Consultoría de Proyectos, SL» que nombra como persona física representante a don Francisco Javier Gimeno de Priede, «Inventium Capital, SLU» que nombra como persona física representante a don Gonzalo Núñez Gómez, «Inventium Project Management, SLU» que nombra como persona física representante a don Alejandro Marín Villanueva, «Inventum Finance, SLU» que nombra como persona física representante a don Jaime González Díaz-Aguado, «Inventium Investment & Innovation, SL» Sociedad Unipersonal, que nombra como persona física representante a don Jorge González Martínez.

Cargos:

Presidente: «Inventum Consultoría de Proyectos, SL» que nombra como persona física representante a don Francisco Javier Gimeno de Priede.

Secretario: «Inventium Capital, SLU» que nombra como persona física representante a don Gonzalo Núñez Gómez.

Vocales: «Inventium Project Management SLU» que nombra como persona física representante a don Alejandro Marín Villanueva, «Inventum Finance, SLU» que nombra como persona física representante a don Jaime González Díaz-Aguado, «Inventium Investment & Innovation, SL» Sociedad Unipersonal, que nombra como persona física representante a don Jorge González Martínez.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

### Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 29 de diciembre de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Inventium, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 12 de febrero de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.